

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 095-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 01 de Junio de 2020

VISTOS:

EL Informe Legal N° 248-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 480-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 061-2020-OSC-GM/MPMN, el Informe N° 0324-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, la Orden de Servicio N° 00003705 - 27/06/2019 y Órdenes de Compra N°s 00001470-18/06/2019, 00001554 - 27/06/2019, 00001546-27/06/2019, 00001676 - 10/07/2019, 00001980 - 19/08/2019, 00002335-24/09/2019, 00002490 - 09/10/2019, 0002829 - 18/11/2019, 00002833- 18/11/2019, 00003049 - 04/12/2019, 00003094 - 06/12/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 27 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00003705, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios reunión de CODISEC Y COPROSEC del mes de junio 2019, 35 empanadas de pollo y 35 gaseosas de 400ml", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 210.00 soles.

Que, con fecha 18 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001470, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de adquirir: "25 paquetes de Galleta, paquete x 6 und. y 150 jugos de durazno de 145 ml", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto total de S/. 270.00 soles.

Que, con fecha 27 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001554, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de adquirir: "10 paquetes galletas soda y 05 paquetes de gaseosa", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 126.00 soles.

Que, con fecha 27 de junio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001546, a favor del proveedor PEÑA CACERES LENKA ELISA, con el objeto de adquirir: "Útiles de Escritorio", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 241.30 soles.

Que, con fecha 10 de julio de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001676, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., con el objeto de adquirir: "50 latas de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

alimento en lata (sustituto de carne) nacional y 50 kg Alimento fortificado para perro nacional", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 675.00 soles.

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00001980, a favor de la Empresa LA GOMITA EIRL., con el objeto de adquirir: "Útiles de Escritorio", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 101.00 soles.

Que, con fecha 24 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002335, a favor de la Empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., con el objeto de adquirir: "30 latas de alimento en lata (sustituto de carne) nacional y 33 kg Alimento fortificado para perro nacional", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 421.50 soles.

Que, con fecha 09 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002490, a favor de la Empresa HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL., con el objeto de adquirir: "10 Linternas led recargable, 30 lentes de seguridad oscuros (obreros), 15 varas de goma color negro para protección nacional, 20 vestuarios de seguridad juego de coderas y rodilleras color negro para protección de motocicletas nacional", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 3,680.00 soles.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002829, a favor del GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, con el objeto de adquirir: "270 galones de Gasolina de 95 octanos", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 4,239.00 soles.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002833, a favor de la Empresa J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL., con el objeto de adquirir: "productos de aseo", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 800.00 soles.

Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003049, a favor del proveedor ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, con el objeto de adquirir: "09 bolsas de alimento (croquetas para perro de 15 kg cada bolsa) y 70 latas de alimento en lata (sustituto de carne) X 330 G", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 1,130.00 soles.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00003094, a favor de la Empresa INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con el objeto de adquirir: "02 escritorio de melamine tipo gerencial", para la Oficina de Seguridad Ciudadana, por un monto de S/. 1,500.00 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0324-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a la Oficina de Seguridad Ciudadana, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Informe N° 061-2020-OSC-GM/MPMN de fecha 28 de febrero de 2020, la Oficina de Seguridad Ciudadana, comunica a la Gerencia Municipal, que se viene tramitando el reconocimiento de deuda de una serie de ordenes de servicio y compra, por lo que emite la conformidad a las mismas, puesto que los proveedores habrían cumplido con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas según sea el caso, de las ordenes de servicio y compra que se detallan a continuación: O/S N° 3705 – 27/06/2019 SIAF N° 8103, O/C N° 3049- 04/12/2019 SIAF N° 17672, O/C N° 3094 – 06/12/2019 SIAF N° 17816, O/C N° 2833 – 18/11/2019 SIAF N° 17109, O/C N° 2490 – 09/10/2019 SIAF N° 13922, O/C N° 2335 – 24/09/2019 SIAF N° 13511, O/C N° 1980 – 19/08/2019 SIAF N° 10976,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

O/C N° 1676 - 10/07/2019 SIAF N° 8534, O/C N° 1546 - 27/06/2019 SIAF N° 7869, O/C N° 1554 - 27/06/2019 SIAF N° 7998, O/C N° 1470 - 18/06/2019 SIAF N° 7080 y O/C N° 2829 - 18/11/2019 SIAF N° 16414; por lo que concluye solicitando se proceda con el trámite de reconocimiento de deuda y adjunta para ello la Certificación de Crédito Presupuestario año 2020. Razón por la cual mediante Proveído N° 1405-GM/MPMN de fecha 28 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración el trámite correspondiente.

Que, con Informe Técnico N° 480-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 10 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Oficina de Seguridad Ciudadana y concluye que: Ante el cumplimiento del servicio y compras, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones reciprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de: COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, LA GOMITA EIRL, PEÑA CACERES LENKA ELISA Y GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
3705	8103	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	210.00
ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
3049	17672	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	1,130.00
3094	17816	INNOVA MADERAS JV	1,500.00





ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
3049	17672	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	1,130.00
3094	17816	INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,500.00
2833	17109	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	800.00
2490	13922	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	3,680.00
2335	13511	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	421.50
1980	10976	LA GOMITA EIRL	101.00
1676	8534	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	675.00
1546	7869	PEÑA CACERES LENKA ELISA	241.30
1554	7998	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	126.00
1470	7080	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	270.00
2829	16414	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	4,239.00

Por lo que termina, emitiendo opinión favorable y señala se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda, puesto que cuenta con la conformidad y el Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

Que, con Informe Legal N° 0248-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 13 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda a favor de los proveedores COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, LA GOMITA EIRL, PEÑA CACERES LENKA ELISA Y GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, e indica que visto los informes que anteceden, puede determinar que existe un obligación pendiente de pago, que en los expedientes se aprecia las Guías de Remisión y Facturas adjuntas en las órdenes de compra y servicio, y asimismo se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Nota N° 0000000401 de fecha de aprobación 28/02/2020; concluyendo en ese sentido que se debe declarar **procedente** el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores en mención, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario, debiendo continuarse con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.Leg. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, el articulo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de los proveedores COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, LA GOMITA EIRL, PEÑA CACERES LENKA ELISA Y GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por el importe total adeudado de S/. 13,393.80 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- RECONOCER como adeudo la suma de: S/. 13,393.80 (Trece Mil Trescientos Noventa y Tres con 80/100 SOLES), según el siguiente detalle:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
3705	8103	servicio de refrigerios reunión de CODISEC Y COPROSEC del mes de junio 2019, 35 empanadas de pollo y 35 gaseosas de 400ml	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	210.00	0002/2.3.27.1199

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
1470	7080	25 paquetes de Galleta, paquete x 6 und. y 150 jugos de durazno de 145 ml	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	270.00	0002/2.3.11.11
1554	7998	10 paquetes galletas soda y 05 paquetes de gaseosa	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	126.00	0002/2.3.11.11
1546	7869	Útiles de Escritorio	PEÑA CACERES LENKA ELISA	241.30	0002/2.3.15.12
1676	8534	50 latas de alimento en lata (sustituto de carne) nacional y 50 kg Alimento fortificado para perro nacional	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	675.00	0002/2.3.11.12
1980	10976	Útiles de Escritorio	LA GOMITA EIRL	101.00	0002/2.3.15.12
2335	13511	30 latas de alimento en lata (sustituto de carne) nacional y 33 kg Alimento fortificado para perro nacional	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	421.50	0002/2.3.11.12
2490	10940	10 linternas led recargable, 30 lentes de seguridad oscuros (obreros), 15 varas de goma color negro para protección nacional, 20 vestuarios de seguridad juego de coderas y rodilleras color negro para protección de motocicletas nacional	HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL	3,680.00	0002/2.3.16.14 2.6.32.999
2829	16414	270 galones de 95 octanos	GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA	4,239.00	0002/2.3.13.11
2833	17109	productos de aseo	J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL	800.00	0002/2.3.15.31
3049	17672	09 bolsas de alimento (croquetas para perro de 15 kg cada bolsa) y 70 latas de alimento en lata (sustituto de carne) X 330 G	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	1,130.00	0002/2.3.11.12
3094	17816	02 escritorio de melamine tipo gerencial	INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1,500.00	0002/2.6.32.12

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, INNOVA MADERAS JV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, J&M DISTRIBUCIONES SERVICIOS EIRL, HERRAMIENTAS Y ACABADOS EIRL, LA GOMITA EIRL, PEÑA CACERES LENKA ELISA Y GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CPC. Juan Carlos Casanova Martinez
GERENTE DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

C.c.

exovide